



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura**



No. 009 -2014-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, **21 ENE. 2014**

**VISTO:**

El Oficio N° 051-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 02-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL-WEBF, Carta N° 01-2014-UB/FCHS-SUP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 09 de Enero de 2012, se suscribió el **Contrato de Servicios de Consultoría para Supervisión de Obra N° 003-2012-GR.CAJ-GGR**, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 048-2011-GR.CAJ, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Ing. **Francisco Wilder Chichipe Salazar**, teniendo por objeto la supervisión de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA"**, por el monto de S/. 92,000.00 (Noventa y Dos mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de prestación de servicios de Doscientos Diez (210) días calendario;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 143-2013-GR.CAJ/GRI**, de fecha 29 de Agosto de 2013, se resolvió: *"Aprobar la liquidación del Contrato N° 003-2012-GR.CAJ/GGR, derivada de la Licitación Pública N° 008-2011-GR.CAJ, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio Alfaro para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA", por el monto de Un Millón Novecientos Treinta Y Un Mil Quinientos Treinta Y Cuatro Con 35/100 Nuevos Soles (S/. 1, 931,534.35).*

Que, con Carta N° 01-2014-UB/SCHS-SUP, de fecha 02 de Enero de 2014, el Ing. **Francisco Wilder Chichipe Salazar**, hace llegar la liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, indicando los siguientes conceptos:

- Saldo a favor del Supervisor (Por facturar)  
 Sub Total : S/. 9,362.53  
IGV(18%) : S/. 1,685.26  
 TOTAL : S/. 11, 047.79
- Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento (Ya Facturado).  
 TOTAL : S/. 9,125.44

Que, mediante **Informe N° 02-2014-GR.CAJ/GRI-SGSL-WEBF**, de fecha 15 de Enero de 2014, el Ing. Wilmer Enrique Barboza Fustamante, informa respecto a la liquidación presentada por el Supervisor, el cual establece un monto a su favor de S/. 11, 047.79 incluyendo IGV, la misma que es fijada por el citado supervisor por los conceptos de servicio de revisión de liquidación, cálculo de reajustes de valorizaciones, intereses por mora en la cancelación de las valorizaciones; indicando que de su verificación se determina lo siguiente:





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura**



**No. 009 -2014-GR.CAJ/GRI.**

a) Que de acuerdo a lo establecido en los términos de Referencia de las bases del proceso de selección ADS N° 048-2011-GR.CAJ, la cancelación de servicio está dado por tres conceptos: 5% MC por Compatibilidad de Expediente Técnico, 75% MC por labores de Supervisión y el 10%MC por Revisión de Liquidación, de los cuales solo el servicio por labores de supervisión está sujeto al pago mediante la presentación de valorizaciones mensuales (Numeral 2.12 de las Bases-Reajuste del Pago); por cuanto solo correspondería a este realizar el reajuste, ya que los otros dos conceptos son montos previamente establecidos y la cancelación se realiza en una sola armada, como pago único, cabe indicar así mismo lo establecido en el primer párrafo del Art. 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, al indicar que el índice de Precios al Consumidor que establece el INEI usado para el reajuste corresponde el mes en que debe efectuarse el pago y no a la fecha de cancelación como lo ha establecido el consultor para el 7. 2,756.61 Nuevos Soles y un saldo por cancelar de S/. 291.02 Nuevos Soles.

b) Frente a lo establecido en el ítem anterior, solo corresponde la cancelación de los intereses a los montos de las valorizaciones por concepto de labores de supervisión, cuyos plazos para su cálculo de tales intereses se contabilizaran una vez que el expediente este completo, por cuanto no corresponde cancelar monto alguno por tal concepto puesto que se han cumplido con los periodos establecidos.

Elaborado el cuadro resumen de liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión se determino lo siguiente:

- Monto de Liquidación de Supervisión : S/. 114,020.10
- Saldo de Liquidación a favor de la Supervisión : S/. 9,491.02

Cabe indicar que el Gobierno Regional de Cajamarca hizo efectiva la retención de la suma de S/. 9,125.45 Nuevos Soles por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento que deberá de ser devuelto.

Que, mediante **Oficio N° 051-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL**, de fecha **16 de Enero de 2014**, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, hace llegar el Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2012-GR.CAJGGR, suscrito por el Ing. Francisco Wilder Chichipe Salazar para la Supervisión del Proyecto: "**CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC - BAMBAMARCA**", la misma que ha sido revisada por el Ing. Wilmer Barboza Fustamante, quien mediante Informe N° 02-2014-GR-CAJ/GRI/SGSL-WEBF, observa la liquidación presentada, procediendo a elaborar una nueva liquidación, la misma que es avalada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, precisando que debe de ser aprobada por el importe de S/. 114, 020.10 Nuevos Soles, con un saldo a favor del Ingeniero de S/. 9,491.02 Nuevos Soles, así como la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 9,125.45 Nuevos Soles; por lo que, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de la aprobación, se tiene que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P**, de fecha **14 de Setiembre de 2012**; se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *aprobar las liquidaciones de contratos de obra y de consultoría de obra*; en tal sentido, y bajo éste marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura**



**No. 009 -2014-GR.CAJ/GRI.**

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre de 2012, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del **Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 003-2012-GR.CAJ-GGR**, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Ing. Francisco Wilder Chichipe Salazar, para la Supervisión de la Obra denominada: **“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC - BAMBAMARCA”**; por el monto equivalente a **Ciento Catorce Mil Veinte con 10/100 Nuevos Soles - S/. 114,020.10**; según lo indicado mediante **Informe N° 02-2014-GR.CAJ/GRI-SGSL-WEBF**, y Oficio N° 051-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, como saldo a favor del Consultor Ing. Francisco Wilder Chichipe Salazar, por los servicios de supervisión prestados en la ejecución de la Obra denominada: **CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC - BAMBAMARCA**, el monto equivalente a **Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Un con 02/100 Nuevos Soles - S/. 9,491.02**.

**ARTICULO TERCERO.- SEÑALAR**, como devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de **Nueve Mil Ciento Veinticinco con 45/00 Nuevos Soles - S/. 9,125.45**, a favor del Ing. Ing. Francisco Chichipe Salazar.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
  
**Ing. Helard Chávez Juanito**  
**GERENTE REGIONAL**